

12/01/2015

## **Tocopilla: diez años y un día por abusar y embarazar a sobrina**

El fiscal (s) de Tocopilla Ricardo Castro Lillo, obtuvo una sentencia de condena en contra de Wilson Lino Flores Inostroza, de 64 años de edad, recolector de algas, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, aplicó una pena de 10 años y un día de presidio mayor en su grado medio, luego de encontrarlo culpable de un delito de violación impropia, perpetrado en contra de una sobrina, que al momento de los hechos tenía 12 años.



A causa de estos hechos, la menor resultó embarazada, dando a luz a una niña en enero del año pasado.

De acuerdo a la acusación presentada por el fiscal Castro Lillo, los hechos ocurrieron entre los meses de febrero y mayo del año 2013, en distintos días y horarios no determinados, en diferentes lugares del sector costero de la provincia de Tocopilla.

El hombre había obtenido la tutela legal de la niña, hija de una hermana que tenía además otros seis hijos y que era adicta a drogas y alcohol.

Wilson Lino Flores, vivía en una camioneta la que estacionaba en las caletas donde recolectaba las algas. Según el mismo explicó el dormía en la cabina y su sobrina en la parte trasera, donde había improvisado un dormitorio para ella.

El imputado al declarar en juicio dijo que los contactos con su sobrina se habían dado de forma natural y que nunca ocultó que el bebé que esperaba la niña era suyo, lo cual se confirmó con posterioridad con los exámenes de ADN.

La víctima por su parte, dijo que efectivamente había una relación de afecto entre ambos, pero que ella sentía que había sido “abusada” por su tío ya que ella no quería dejar de estudiar y tener hijos.

El delito salió a la luz pública cuando sus compañeras de colegio advirtieron el embarazo y las profesoras la llevaron a examinar en el Hospital Marcos Macuada.

Luego de una extensa prueba presentada por la Fiscalía, consistente en testimonial, documental fotográfico e informes periciales, así como declaración de los médicos y psicólogos que atendieron a la víctima, se dio por acreditado, tanto el delito como la responsabilidad que en el mismo cupo a Lino Flores.

Atendida la extensión de la pena, no se concedieron beneficios para el cumplimiento alternativo.